



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto:
"Reserva Fría de Generación"
(Planta Pucallpa-Planta Puerto Maldonado)**

CIRCULAR N° 06

21 de junio de 2011

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, absuelve las consultas de carácter técnico relacionadas con los Contratos, que quedaron pendientes en la Circular N° 4, en los términos siguientes:

CONSULTA N° 27:

¿Cómo se obtiene que el costo variable no combustible de las centrales de Reserva Fría, denominada costo promedio constante es equivalente a 4,0 US\$/MWh, como está establecido en el Anexo N° 6?

Respuesta a la Consulta N° 27:

El Costo Variable No Combustible (CVNC) será definido de acuerdo a lo señalado en el Procedimiento N° 34 del COES-SINAC.

CONSULTA N° 28:

En el caso que el costo variable no combustible para un arreglo específico exceda los 4.0 US\$/MWh, ó si por ser una planta cuyo régimen de trabajo ocasiona mantenimientos mayores a 263 horas al año con su correspondiente incremento del costo, ¿se podría considerar este valor mayor para la oferta?

Respuesta a la Consulta N° 28:

Ver respuesta a Consulta N° 27. Un valor máximo de 263 horas de mantenimiento al año es suficiente para una planta de Reserva Fría.

CONSULTA N° 29:

Favor indicar para cada locación, ¿a quien se emitiría la factura por el servicio prestado?

Respuesta a la Consulta N° 29:

SINERGMIN determinará a nombre de quién se debe emitir la factura.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto:
"Reserva Fría de Generación"
(Planta Pucallpa-Planta Puerto Maldonado)**

CONSULTA N° 30:

Agradeceremos nos confirmen que en el Anexo N° 3, que cuando se hace referencia a la compensación por demora en el arranque, se están refiriendo al costo marginal aplicable o al costo de racionamiento, sin incluir la transmisión.

Respuesta a la Consulta N° 30:

La compensación por demora en el arranque estará constituida por la diferencia del costo variable de la central, si ésta hubiese operado, y:

- a) *el costo marginal aplicable de existir generación disponible, más los costos de transmisión involucrados*
- b) *el costo de racionamiento, de no existir generación disponible*

CONSULTA N° 31:

En el numeral 3.3 de las primeras versiones de los contratos, se indica que la duración agregada por mantenimiento programado no será mayor a 263 horas al año. Sin embargo este periodo típico para el concepto de las plantas de reserva fría, quedaría muy ajustado en el caso de las localidades donde los equipos funcionen de forma continua, por lo que sugerimos que el periodo de mantenimiento programado debería estar en función a las horas de funcionamiento de los equipos, de acuerdo a los estándares internacionales de la industria.

Respuesta a la Consulta N° 31:

Ver respuesta a Consulta N° 28.

CONSULTA N° 32:

Favor indicar cual sería el mayor numero de horas de funcionamiento al año para cada una de las plantas, para poder calcular las horas y el costo de mantenimiento.

Respuesta a la Consulta N° 32:

Ver respuesta a Consulta N° 28.

CONSULTA N° 33:

En la página 21 en el numeral 2.2 Requerimientos Mínimos del Anexo N° 1, en el primer punto indica "el poder calorífico inferior del mismo" ¿A que valor se refiere?

Respuesta a la Consulta N° 33:

Es el valor del poder calorífico inferior correspondiente al combustible utilizado, el cual es proporcionado por quien vende dicho combustible.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto:
"Reserva Fría de Generación"
(Planta Pucallpa-Planta Puerto Maldonado)**

CONSULTA N° 34:

En la página 20 de 38 del Contrato de Iquitos, Anexo N° 1, numeral 2.1 sobre Configuración, se muestra el cuadro donde indica que el punto de interconexión con el SEIN será en una tensión de 138 kV. Sin embargo el sistema aislado de Iquitos actualmente tiene acometidas de 60 kV, por lo que no es posible hacer la interconexión en 138 kV. Agradeceremos nos confirmen si es posible hacer la interconexión en 60 kV

Respuesta a la Consulta N° 34:

La Planta Iquitos ya no forma parte del presente Concurso.

CONSULTA N° 35:

En la página 22 de los contratos, numeral 2.4 sobre centrales, se indica que la central térmica debe incluir sistema de telecomunicaciones de última generación.

35.1.- Agradeceremos definir el protocolo de comunicación para comunicarse con el sistema del COES

35.2.- Agradeceremos definir el equipamiento mínimo para el sistema de comunicaciones a ser implementado (trampa de onda, fibra óptica, etc.)

Respuesta a la Consulta N° 35:

Revisar el Inciso 5 del Anexo C del Procedimiento 20 del COES-SINAC.

CONSULTA N° 36:

En la página 22 de los contratos, numeral 2.4 sobre centrales se indica que la central o centrales se conectarán al SEIN en la tensión 138 kV o superior.

36.1.- ¿A qué se refiere: la tensión superior a 138 kV?

Respuesta a la Consulta N° 36:

La nueva especificación técnica del Proyecto establece que la Planta Pucallpa debe conectarse en 60 kV y la Planta Puerto Maldonado en 22.9 kV.

Atentamente,


Pablo Aranibar Osorio
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD

